

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO I

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS EN PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

En los casos que se presente un caso sospechoso con personal del comercio, se deberá:

1. Comunicar a las autoridades sanitarias correspondientes al 475511 para realizar la evaluación epidemiológica adecuada.

¿Qué se considera un caso sospechoso? - Toda persona que (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Perdida repentina del gusto o del olfato
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos

Este criterio incluye toda enfermedad respiratoria aguda severa sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

2. Confirmado el caso sospechoso se procederá a notificar al dueño del comercio, quien procederá a completar una declaración jurada donde se mencionen todos los contactos estrechos del caso sospechoso para proceder al aislamiento.

Se considera contacto estrecho:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

3. Una vez confirmado el caso sospechoso, se procederá al cierre provisorio del local comercial a los efectos de realizar el estudio epidemiológico adecuado y la correcta desinfección para su reapertura. En estas 24 hs personal municipal procederá a realizar la desinfección del

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

establecimiento comercial, si la autoridad sanitaria lo considerare necesario, y brindará la asistencia adecuada en cuanto a las pautas de limpieza, desinfección y a la identificación de los casos estrechos. La autoridad sanitaria municipal notificará de manera fehaciente al dueño del comercio la reapertura del mismo.

4. El aislamiento de los contactos estrechos debe ser estrictamente conforme lo indica la autoridad sanitaria. En caso de que el estudio por PCR del caso sospechoso sea negativo y no tenga criterios clínicos/epidemiológicos de confirmación de caso los contactos estrechos serán dados de alta inmediatamente se conozca el resultado negativo sin tener que esperar 14 días desde el último contacto. En caso de ser positivo el contacto estrecho deberá permanecer aislado por 14 días desde la notificación de su aislamiento.

5. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

- Recomendar al personal, que en caso de presentar alguno de los síntomas establecidos en el punto 1, evitar concurrir al lugar de trabajo y dar aviso previamente al propietario del establecimiento o a la autoridad sanitaria al 02241-475511.
- Mantener las medias de protección establecidas en los protocolos específicos. Exigiendo a los clientes el uso de tapabocas.
- Mantener los ambientes aireados o ventilados dentro de las posibilidades existentes.
- Mantener los lugares de trabajo higienizados y que el personal utilice las medidas de protección establecidas.